



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 120/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La crisis en la prestación de servicios de salud de IOMA y la necesidad de garantizar la atención a los afiliados de Balcarce.

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la salud constituye un derecho humano fundamental reconocido por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y diversos tratados internacionales con jerarquía constitucional.

Que IOMA constituye la principal obra social de los trabajadores estatales bonaerenses y brinda cobertura a millones de afiliados activos y pasivos de la Provincia de Buenos Aires.

Que durante el primer semestre de 2026 se han multiplicado los reclamos de entidades médicas por atrasos en los pagos de prestaciones, situación que derivó en amenazas de suspensión de servicios y en medidas efectivas de interrupción de la atención en distintos distritos bonaerenses.

Que distintas fuentes periodísticas y organizaciones profesionales han advertido sobre crecientes dificultades en el acceso a consultas, prácticas, estudios diagnósticos, tratamientos especializados y prestaciones de alta complejidad para afiliados de IOMA.

Que diversos sectores políticos, legislativos y profesionales han solicitado auditorías, pedidos de informes y mecanismos de control sobre el funcionamiento administrativo y financiero de la obra social provincial.

Que los conflictos prestacionales afectan particularmente a personas mayores, pacientes con enfermedades crónicas, personas con discapacidad, pacientes oncológicos y vecinos que requieren continuidad terapéutica.

Que los afiliados de IOMA residentes en el Partido de Balcarce no son ajenos a esta problemática, encontrándose expuestos a eventuales demoras, restricciones o interrupciones en el acceso a prestaciones esenciales de salud.

Que en Balcarce la prestación de servicios de salud por parte de IOMA es irregular debido a los bajos honorarios que paga la obra social, lo que obliga a muchos afiliados a realizar copagos; quienes no pueden afrontarlos recurren al hospital municipal, generando una sobrecarga en el sistema público.

Que el Hospital municipal de Balcarce no recibe los pagos en tiempo y forma y los valores de las prácticas están muy por debajo de lo adecuado, por lo que se ve obligado a restringir prestaciones para poder atender a la población carente de recursos.

Que resulta responsabilidad institucional de este Honorable Concejo Deliberante expresar su preocupación frente a situaciones que puedan afectar derechos fundamentales de los habitantes del distrito.

Que asimismo corresponde instar a las autoridades provinciales competentes a adoptar medidas urgentes que permitan garantizar la continuidad de las prestaciones y restablecer la normalidad en el sistema.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 120/26

ARTÍCULO 1.- Solicitese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud provincial y a las autoridades de IOMA que arbitren con carácter urgente todas las medidas administrativas, financieras y operativas necesarias para garantizar la continuidad, regularidad y calidad de las prestaciones médicas, farmacológicas, diagnósticas y asistenciales de los afiliados.

ARTÍCULO 2.- Requiere a las autoridades de IOMA un informe detallado respecto de: a) El estado actual de deuda con prestadores, clínicas, sanatorios y profesionales de la salud. b) Los plazos previstos para la regularización de pagos pendientes. c) Las medidas implementadas para evitar interrupciones en la atención de afiliados. d) La situación de las prestaciones de alta complejidad, discapacidad, salud mental, medicamentos y tratamientos crónicos. e) La cantidad de reclamos recepcionados durante el período enero-junio de 2026 vinculados a problemas prestacionales.

ARTÍCULO 3.- Manifiestese la necesidad de constituir una Mesa Permanente de Seguimiento integrada por representantes de IOMA, entidades prestadoras, asociaciones profesionales, organizaciones de jubilados, gremios estatales y municipios, destinada a prevenir conflictos prestacionales y asegurar mecanismos de diálogo institucional.

ARTÍCULO 4.- Solicitese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, releve y sistematice las denuncias y reclamos de afiliados de IOMA del Partido de Balcarce, elevando periódicamente dicha información a las autoridades provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 5.- Remítase copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud de la Provincia, a la Presidencia de IOMA, a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, al

Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a las organizaciones gremiales de trabajadores estatales y a las entidades representativas de prestadores de salud.

ARTÍCULO 6.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-